Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3102 ESTABLÉCESE LA FORMA DEL PAGO DEL 1er. SEMESTRE DE AGUINALDO E INCREMENTACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTICULO 1.- El Sueldo Anual Complementario para el personal de la Administración Pública Provincial, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1976 será abonado en oportunidad del pago de las remuneraciones del mes de mayo de 1976. El correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 1976 será abonado en oportunidad del pago de las remuneraciones del mes de julio de 1976.

ARTICULO 2.- Increméntase los montos de las asignaciones familiares en función a lo establecido en Decreto Nacional N° 369 de fecha 7 de mayo de 1976, a partir del 1 de junio del corriente año, excepto las asignaciones por matrimonio, nacimiento de hijo y por adopción, las que tienen vigencia desde la fecha del mencionado instrumento.

ARTICULO 3.- Autorízase a las distintas Reparticiones a liquidar los aumentos determinados en el Artículo 2 de la presente Ley, utilizando las respectivas partidas presupuestarias, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios para la finalidad enunciada precedentemente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:49:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa